

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.005 / 2011.

ZAPALLAR, 09 de Marzo del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Alberto Ibacache Olivares, de fecha 01 de Marzo del 2011.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE a don LUIS ALBERTO IBACACHE OLIVARES. Cédula Nacional de Identidad № domiciliado para estos efectos en calle prestación de "Apoyo en la Posta de ∠apanar".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada la suma de \$ 2.000.- (Dos mil pesos) por hora efectivamente, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3º El plazo del presente Contrato rige desde el día 1 de Marzo de 2011 y será hasta el 31 de Diciembre de 2011. El Municipio deberá pagar a la prestadora hasta el día efectivo de realizado los servicios encomendados al prestador.
- 4º En todo no lo estipulado en el presente decreto regirá las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

NICOL

AS COX URREJOLA

Alcalde

5º IMPUTESE los gastos al item Nº 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS / Decreto Nº 1005.2011 / Contrato Luis Ibacache Olivares

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal.
- Depto. de Salud.
- 3. Interesado.
- 4. Recursos Humanos.
- 5. Oficina de Transparencia
- 6. Depto. de Control,
- 7. Archivo: Secretaria Municipal.

MICTLIRRHH / DESAM / SEC/ JUR / pfc.

CONTROL